

SECRETARIA. Palmira, 02-septiembre-2020. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para proveer sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, a través de apoderado judicial.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: **Ejecutivo**
Ejecutante: Sociedad Agrícola San Alfonso S.A.
Ejecutado: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00177**-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la parte ejecutada dentro del término, para pagar o excepcionar, a través de apoderado presentó excepciones de mérito¹, se les dará el trámite legal que en derecho corresponde, conforme al artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso, se,

DISPONE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante Sociedad Agrícola San Alfonso S.A., por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de las excepciones de mérito propuestas por la **ANI**, para que se pronuncie sobre ellas si a bien lo tiene y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cri

¹ Folio 818 vuelto

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9511343cebcc7410ed04889d29d75a67c57b855ead36fab09b86b95a067bda1**

Documento generado en 02/09/2020 10:11:50 a.m.